INFORMACIÓN AL USUARIO PARA INTERPONER UNA DENUNCIA

ANTE EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA

1. Verificar si la institución se encuentra acreditada y reconocida por el Ministerio de Educación Pública. Puede realizar la consulta en la página web: [www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)
2. Revisar el contrato educativo establecido entre las partes (padres de familia-institución).
3. Presentar en forma escrita la disconformidad o consulta a las autoridades institucionales según procedimientos establecidos (docente-comités institucionales-dirección) y esperar respuesta en la misma vía según los tiempos de ley.
4. Si la disconformidad o consulta es en materia evaluativa revisar el reglamento de evaluación de la institución.
5. En caso de retención de documentación por morosidad es importante que al realizar las gestiones en el centro educativo se contemple lo tipificado en el artículo 23 del Decreto 24017 Reglamento sobre Centros Docentes Privados. “En ningún caso el centro docente podrá retener información relativa al avance escolar del estudiante o documentos de acreditación, como medio para obtener el pago de las obligaciones económicas de los padres de familia para con la institución.”
6. Al momento de obtener respuesta por parte de las autoridades institucionales se da por agotada la vía administrativa.
7. Ante divergencias en la respuesta o ausencia de la misma, puede presentar al Departamento de Fiscalización de la Dirección de Educación Privada del MEP la denuncia anexando la documentación que respalda la gestión realizada ante el centro educativo. De forma presencial (Primer piso edificio ICE, Bloque A, San José, Sabana Norte) o mediante al correo electrónico fiscalizacioncentrosprivados@mep.go.cr.

Cc:

Archivo

Dirección de Educación Privada